

**ANEXO 6****RESOLUCIÓN MSC.577(110)**  
**(adoptada el 26 de junio de 2025)****ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución MSC.266(84), mediante la cual el Comité adoptó, en su 84º periodo de sesiones, el Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales, 2008 (Código SPS 2008), que sustituyó al Código SPS aprobado mediante la resolución A.534(13), en su forma enmendada, para los buques con fines especiales certificados el 13 de mayo de 2008 o posteriormente,

TOMANDO NOTA de las enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 ("el Convenio") adoptadas mediante la resolución MSC.572(110) relativas a los medios para el transbordo de prácticos,

HABIENDO EXAMINADO, en su 110º periodo de sesiones, las enmiendas consiguientes al Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad aplicable a los buques para fines especiales (Modelo SPS) que figura en el apéndice del Código,

1 ADOPTA las enmiendas al Código SPS 2008 cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DISPONE que las citadas enmiendas consiguientes al Código SPS 2008 deberían entrar en vigor el 1 de enero de 2028, al mismo tiempo que las enmiendas al Convenio SOLAS 1974 adoptadas mediante la resolución MSC.572(110).

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES PARA FINES  
ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)

ANEXO

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LOS BUQUES  
PARA FINES ESPECIALES**

**APÉNDICE**

**Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad de los buques para fines  
especiales (Modelo SPS)**

En la sección 5 (Pormenores de los sistemas y aparatos náuticos), se añaden las siguientes  
nuevas entradas 14.1 a 14.3 a continuación de la entrada 13:

- "14.1 Escala de práctico y guardamancebos
- 14.2 Escala de práctico y guardamancebos de repuesto
- 14.3 Medios de sujeción de la escala de práctico en la longitud intermedia"

\*\*\*